Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2025 19:05:17 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 17 de Junio del 2025

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000447-2025-DGIA-VMPCIC/MC

**Vistos,** los Informes N° 000415-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000414-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000420-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000419-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000421-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000418-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000417-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Libro y la Lectura eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° EXPEDIENTE |
|---|---|---|
| 1 | LUIS ALBERTO SULCA ROMERO | 2025-0063092 |
| 2 | CESAR AUGUSTO CACERES BARRAZA | 2025-0066717 |
| 3 | ANALI UBALDE ENRIQUEZ | 2025-0077226 |
| 4 | ALEIDA ELIANA VASQUEZ COLICHON | 2025-0079451 |
| 5 | JOAQUIN ALEJANDRO RUBIO ROACH | 2025-0080390 |
| 6 | NATALIA SOFIA GOMEZ VELASQUEZ | 2025-0080787 |
| 7 | SOLEDAD VILLAVICENCIO LENIN | 2025-0081357 |

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por REYES LIÑÁN Mónica Medalie FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 19:03:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GJAAXB**

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° EXPEDIENTE |
|---|---|---|
| 1 | LUIS ALBERTO SULCA ROMERO | 2025-0063092 |
| 2 | CESAR AUGUSTO CACERES BARRAZA | 2025-0066717 |
| 3 | ANALI UBALDE ENRIQUEZ | 2025-0077226 |
| 4 | ALEIDA ELIANA VASQUEZ COLICHON | 2025-0079451 |
| 5 | JOAQUIN ALEJANDRO RUBIO ROACH | 2025-0080390 |
| 6 | NATALIA SOFIA GOMEZ VELASQUEZ | 2025-0080787 |
| 7 | SOLEDAD VILLAVICENCIO LENIN | 2025-0081357 |

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente
**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GJAAXB**